



## ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



### LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE S PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

**Artículo 15 Bis.-** Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia.

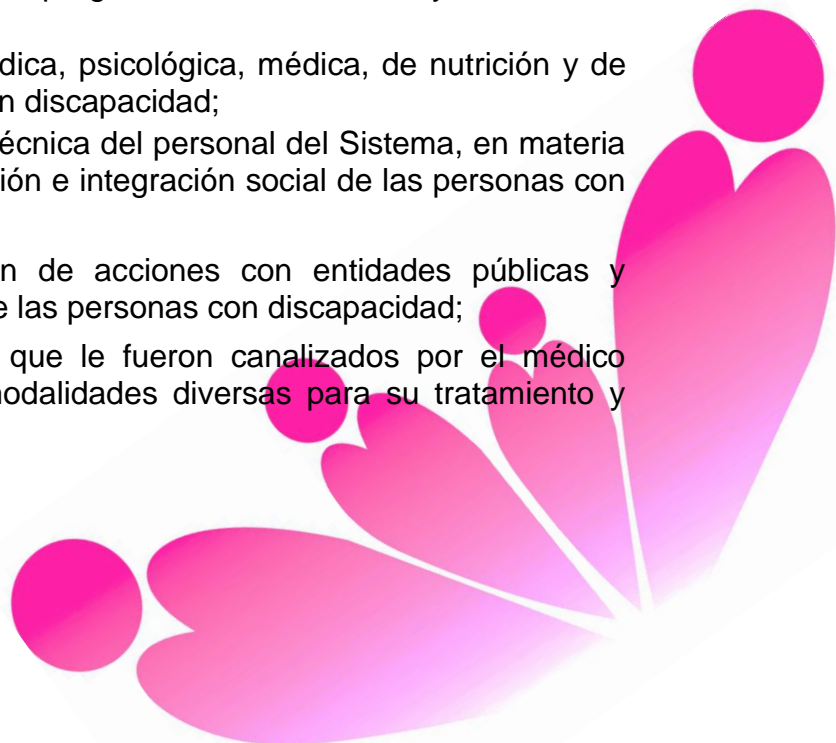
#### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

##### UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (UBRIS)

**Objetivo:** Brindar atención médica, paramédica, especializada a la población con discapacidad física, mental, sensorial, temporal o permanente.

##### Funciones

- Fomentar una cultura de trato digno y respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
- Otorgar consultas médicas de rehabilitación a personas con discapacidad en UBRIS;
- Proporcionar terapia rehabilitadora al paciente de acuerdo a las indicaciones prescritas por el médico;
- Proporcionar servicios de rehabilitación no hospitalaria a personas con discapacidad, a través de programas de valoración y tratamiento integral;
- Gestionar la atención jurídica, psicológica, médica, de nutrición y de enfermería a personas con discapacidad;
- Impulsar la capacitación técnica del personal del Sistema, en materia de prevención, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad.
- Fomentar la coordinación de acciones con entidades públicas y privadas para beneficio de las personas con discapacidad;
- Atender a los pacientes que le fueron canalizados por el médico especialista, aplicando modalidades diversas para su tratamiento y recuperación;





## ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



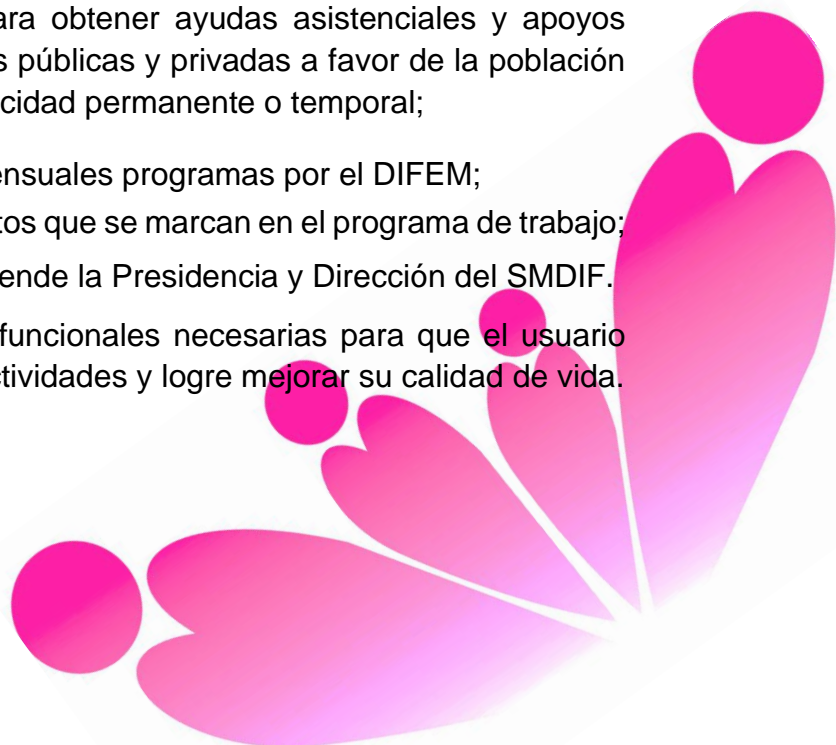
- Proporcionar la enseñanza de "Programas de casa", dar sugerencias para la elaboración de material de apoyo a los familiares, así como proporcionar el tratamiento a seguir en el domicilio por escrito;
- Anotar en el expediente los cambios encontrados en el paciente al inicio y al finalizar las terapias;
- Avisar al médico en caso de notar algún cambio desfavorable del paciente, con el tratamiento indicado;
- Mantener el área de trabajo en buenas condiciones y reportar las necesidades de mantenimiento, así como dar un buen uso tanto a las instalaciones como al equipo;
- Acudir a las reuniones mensuales programas por el DIFEM;
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo;
- Entregar en tiempo y forma el programa operativo anual (POA), así como los avances mensuales y trimestrales al área correspondiente;
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo;
- Las demás que le encomiende la Presidencia y Dirección del SMDIF.

### AYUDAS FUNCIONALES

**Objetivo:** Tramitar documentación para solicitar el apoyo, ya sea de silla de ruedas, bastón, andadera, muletas, prótesis y ortesis.

Funciones:

- Brindar buena y cordial atención a los pacientes, y mantener un control de las sesiones que el paciente acudirá;
- Orientar las gestiones para obtener ayudas asistenciales y apoyos funcionales con instancias públicas y privadas a favor de la población del municipio con discapacidad permanente o temporal;
- Acudir a las reuniones mensuales programas por el DIFEM;
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo;
- Las demás que le encomiende la Presidencia y Dirección del SMDIF.
- Proporcionar las ayudas funcionales necesarias para que el usuario pueda integrarse a sus actividades y logre mejorar su calidad de vida.





## ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



### PSICOLOGÍA

**Objetivo:** Brindar atención psicológica a la población con discapacidad física, mental y sensorial.

#### Funciones:

- Otorgar consultas de psicología a personas con discapacidad de acuerdo a las indicaciones prescritas por el médico en UBRIS;
- Brindar buena y cordial atención a los pacientes, y mantener un control de las sesiones que el paciente acudirá;
- Proporcionar la enseñanza de "Programas de casa", dar sugerencias para la elaboración de material de apoyo a los familiares, así como proporcionar el tratamiento a seguir en el domicilio por escrito;
- Anotar en el expediente los cambios encontrados en el paciente al inicio y al finalizar las terapias;
- Avisar al médico en caso de notar algún cambio desfavorable del paciente, con el tratamiento indicado.
- Acudir a las reuniones mensuales programas por el DIFEM;
- Entregar en tiempo y forma el programa operativo anual (POA), así como los informes de avances mensuales, trimestrales y anuales;
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo;
- Las demás que le encomiende la Presidencia y Dirección del SMDIF.

### TRABAJO SOCIAL

**Objetivo:** Brindar atención a los usuarios que acuden al DIF Municipal en busca de orientación, apoyo en especie o económico y ofrece alternativas o solución a su problema.

#### Funciones:

- Atención a usuarios
- Realizar estudios socioeconómicos a los pacientes UBRIS
- Entregar el CIPOB a UBRIS
- Seguimiento de casos
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo;





## ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



- Las demás que le encomiende la Presidencia y Dirección del SMDIF.

